

PRONABES

PROGRAMA NACIONAL EN SECUNDARIA LA EDUCACIÓN (PRONABES)



INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	11,412,805.01	Activo total	18,048,913.83	Transferencias (Becas pagadas)	19,661,856.35
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	26,000,000.00	**Pasivo total	-	Gastos de administración	
Ingresos Estatales y/o institucionales	-	Patrimonio	18,048,913.83	Honorarios	
Rendimientos financieros	373,996.33			Total de egresos	19,661,856.35
Rendimientos generados no devengados	24,512.40			Cancelación de la plusvalía del trimestre ant.	106,373.56
** Reintegros	7,830.00				
Total de ingresos	37,815,145.74			Resultado del periodo	18,048,913.83

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO

Ultima Fecha de fiscalización

Ente fiscalizador

Estados Financieros Dictaminados SI NO

Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por:

Fecha de la última sesión del Comité

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: Maestra Gisella Garza Barbosa
CARGO: Subsecretaría de Administración y Planeación y Secretaria Técnica del Fideicomiso PRONABES-DGO.
TELEFONO (19) DIGITOS: 618-829-04-95
EXTENSION: 195
CORREO ELECTRÓNICO: subsec@educadgo.gob.mx

FIRMA

DATOS NECESARIOS

Observaciones

Los rendimientos generados no devengados corresponden al superávit por valuación de activos (plusvalía) al 31 de Dic. de 2007, en virtud de que a esta fecha no han vencido las inversiones en valores y por lo tanto la Fiduciaria no los considera como Ingresos en el Estado de Resultados.

** Reembolso al fideicomiso por cancelación de cheques de beneficiarios que no cumplieron con los requisitos para su permanencia en el programa.

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

** Justificar en el apartado de observaciones

Victoria de Durango, Dgo., 15 de Enero de 2008.